

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 02 - 2018 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F KENNEDY Y CARLOS ANDRÉS MONROY MANTILLA.

Entre los suscritos a saber: **LUIS ELÍAS DUARTE VÁSQUEZ**, mayor de edad, identificado civilmente con cédula de ciudadanía N° 78301536 obrando en calidad de Rector(a) de la **INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEDY**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, parágrafo 2° del Artículo 2.3.1.6.3.10 y Artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 1; Acuerdo del Consejo Directivo N° 01 del 12 de enero de 2018 y los principios generales de la contratación pública; de una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA- CONTRATANTE**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS MONROY MANTILLA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 78,300,228, expedida en Montelíbano Córdoba; obrando en calidad de persona natural y propietario del establecimiento de comercio: "Papelería Majo", ubicado en la Calle 46 Nro. 54-28, Local 303 Medellín-Antioquia, teléfono: 300,306,59,23; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato de Compraventa contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato consiste en la compra que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** hace **AL CONTRATISTA**, y la venta que éste hace a la Institución Educativa Contratante de cuadernos escolares. **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá efectuar la entrega real y oportuna a la Institución Educativa Contratante a título de compraventa de **2244** cuadernos escolares; de acuerdo a la relación descrita en la invitación para contratar y propuesta económica presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato. **TERCERA: RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos en venta por la Institución Contratante, con las especificaciones requeridas y en tiempo solicitado, garantizando en todo caso, la calidad de los mismos. **CUARTA: VALOR:** Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **Dos Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Ciento Veinte Pesos (\$2199120)**; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante y que integra el presente contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** efectuará el pago **AL CONTRATISTA** de la suma estimada en la cláusula anterior en una (1) sola cuota; una vez le sean entregados los bienes objeto del contrato, previa verificación de la calidad y cantidad de los mismos y firma de la factura o cuenta de cobro, por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** Pagará dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA**; dicha factura deberá contener la descripción de la cantidad y valor de los elementos entregados a la Institución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los cuadernos escolares objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante. **SEXTA. DURACIÓN:** La vigencia o duración del presente contrato será de tres (3) días calendario, contados desde la suscripción del contrato, término dentro del cual, se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato. **PARAGRAFO:** El contratista podrá realizar la entrega de los cuadernos escolares objeto del presente contrato, previo al vencimiento del plazo anteriormente pactado. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1)** Entregar los bienes objeto del presente contrato en el término estipulado, en perfecto estado, calidad y cantidad de acuerdo a lo ofrecido en la cotización y pactado en el presente contrato. **2).**